



REGLAMENTO DE AUSPICIOS DE EVENTOS CIENTÍFICOS

REGLAMENTO DE AUSPICIOS EVENTOS CIENTÍFICOS

ÍNDICE

ARTÍCULO I – OBJETO

ARTÍCULO II – REQUISITOS FORMALES

ARTÍCULO III – REQUISITOS SUSTANCIALES

ARTÍCULO IV - PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO V – DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO VI – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO XVII – PROTECCIÓN DE DATOS

ARTÍCULO I – OBJETO

REGLAMENTO DE AUSPICIOS EVENTOS CIENTÍFICOS

El presente Reglamento regula las condiciones fijadas para la solicitud y el otorgamiento de auspicios por la AIACH a eventos de carácter científico y/o académico, solicitados por personas respaldadas por entidades públicas o privadas e instituciones de salud relacionadas al cuidado de heridas.

ARTÍCULO II – REQUISITOS FORMALES

Las personas o entidades que soliciten el auspicio de un evento científico y/o académico a la AIACH deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud dirigida al Presidente de la AIACH.
- b) Antecedentes científicos y/o académicos del solicitante.
- c) Programa preliminar del evento.
- e) Nómina de Comités organizadores y científicos del evento.
- f) Nómina de expositores y CV reducido.

ARTÍCULO III – REQUISITOS SUSTANCIALES

- a) El evento cuyo auspicio se solicite deberá consistir en una reunión científica y/o académica, de carácter internacional, nacional o provincial, convocada por personas que sean socios de AIACH y/o por entidades de reconocido prestigio. Dicho evento deberá contar con el respaldo de instituciones sin fines de lucro, tales como hospitales, centros de salud u organismos académicos o sanitarios (colegios médicos, ministerios de salud, entre otros), y tener como objetivo principal la transmisión de conocimientos científicos o académicos, sin perseguir fines comerciales ni beneficios personales.
- b) El temario del evento debe incluir temáticas relacionadas con la cicatrización de heridas y/o contar con la participación de disertantes o de miembros de los comités organizadores pertenecientes a la AIACH.

ARTÍCULO IV – PROCEDIMIENTOS

- a) Las solicitudes de auspicios deberán presentarse con un mínimo de 30 días de antelación a la realización del evento.
- b) La decisión de la aprobación estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Secretario y del Tesorero, en conjunto, quienes deberán verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente reglamentación.
- c) La decisión adoptada será comunicada a la Comisión Directiva en la primera reunión que celebre después de presentada la solicitud.

REGLAMENTO DE AUSPICIOS EVENTOS CIENTÍFICOS

- d) En caso de que no se acceda a la solicitud de auspicio, quedará a criterio de la Comisión Directiva la información o no a la entidad solicitante acerca de los motivos por los cuales no fue otorgado el auspicio.

ARTÍCULO V – DERECHOS Y OBLIGACIONES

Quienes hayan obtenido el auspicio de un evento científico y/o académico otorgado por la AIACH, incluirá los siguientes derechos:

- a) Utilización del logo o la mención de la AIACH para la promoción y publicidad del evento, por cualquier medio que se utilice.
- b) Utilización del logo o la mención de la AIACH en la sede del evento.
- c) Utilización del logo o la mención de la AIACH en productos de cortesía relacionados con el evento, (ej. mochilas bolsas).

Quienes hayan obtenido el auspicio de un evento científico y/o académico otorgado por la AIACH, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) No podrá incluirse el logo o la mención de la AIACH en los diplomas o certificados que se entreguen a expositores y concurrentes.
- b) No podrá incluirse el logo o la mención de la AIACH en las promociones o publicidades del evento, conjuntamente con auspiciantes comerciales.
- c) No podrá incluirse el logo o la mención de la AIACH en listado de auspiciantes conjuntamente con empresas comerciales.
- d) Si el evento cuyo auspicio se solicita exige el pago de inscripciones o cuotas para su asistencia, el otorgamiento del auspicio quedará supeditado al otorgamiento de becas a favor de los socios de la AIACH.

ARTÍCULO VI – DISPOSICIONES FINALES

- a) El otorgamiento de los auspicios solicitados no significa que la Asociación Interdisciplinaria de Cicatrización de Heridas comparta las opiniones que se viertan o las conclusiones o declaraciones a las que se arriben en los eventos.
- b) En el caso de dudas en la aplicación del presente reglamento, quienes hayan solicitado los auspicios deberán efectuar la consulta correspondiente a las autoridades de la AIACH antes de tomar la decisión correspondiente.
- c) La firma del presente Reglamento por la persona o la entidad que haya solicitado el auspicio significará la aceptación de todos sus términos sin restricciones.